



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2493 (Original N° 1215)**

Sancionada el 26/08/50. Promulgada el 11/09/50.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.788, del 20 de Septiembre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1º.- Cédese a favor del Gobierno de la Nación la jurisdicción territorial de la finca “Concepción” o “El Rey”, ubicada en el departamento de Anta, con una superficie de 44.162. has., Catastro número 329, cuyo perímetro y colindaciones corresponden a los consignados en el plano de mensura judicial de la propiedad, archivado en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º.- La cesión contemplada en el artículo anterior es a los fines de incorporar la finca en el sistema previsto por Ley 12.103, para formación de un parque nacional, el que deberá dar comienzo de ejecución dentro de un plazo no mayor de cinco años. Vencido este plazo sin que la Nación comience las obras necesarias, la cesión jurisdiccional a su favor caducará automáticamente.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de Agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

**CARLOS XAMENA - Félix J. Cantón - Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich.**

POR TANTO

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, Setiembre 11 de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA – Juan B. Gastaldi.**

